

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

CIRCULAR Nº 2092

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

06 DIC 2017

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES
REEMBOLSO DE PRESTACIONES

\$ 80.428.328.-

7.658.378.-

\$ 88.086.706.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 1.127.835
ASEGURADORA MAGALLANES	3.028.460
BCI	9.664.941
CARDIF	14.507
CHARTIS	11.535.779
CHILENA CONSOLIDADA	3.094.233
CHUBB	242.417
CONSORCIO NACIONAL	935.646



HDI	3.105.833
HUELEN	2.993
LIBERTY	11.233.332
MAPFRE	24.646.219
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	988.518
ORION	564.637
PENTA-SECURITY	5.150.414
QBE	140.639
RENTA NACIONAL	671.743
RSA	11.938.560

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 88.086.706

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

OSVALOO MÁCIAS MUÑOZ SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS (S)